

| | | | |
|---|---|-------------|----------------|
|  CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI | | |
| | NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO | | |
| | CÓDIGO: F-PGF-10 | VERSIÓN: 02 | PÁGINA: 1 DE 3 |

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
NOTIFICACIÓN POR AVISO
JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ
Fecha: 22-dic-2023 07:58 AM Pág: 3
Anexos: 4 PÁGINAS
Archivar en:
Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-NAV2312-5391

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020

PUBLICA

Que, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.058.335, el cual dio inicio con la Resolución 190-RES2311-5982 del 21 de noviembre de 2023 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”; actuaciones que se adelantan en el expediente 089-2023.

Que, para efectos de notificación y en aras de establecer la dirección del deudor, en revisión al expediente ambiental ZF4-2017-680 a cargo del señor JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.058.335, se encontró que éste suministró en varias oportunidades una misma dirección física en el municipio de Zaragoza – Antioquia, tal como consta en los siguientes radicados: 160ZF-ADM1802-892, 160ZF-ADM1712-7455, 160ZF-ADM1712-7455, 160ZF-RES1712-7283. No obstante, se evidenció que no fue posible surtir el trámite de notificación a esta dirección física, ya que los oficios enviados a esta dirección no fueron entregados al señor JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300



| | | | |
|---|---|-------------|----------------|
|  CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI | | |
| | NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO | | |
| | CÓDIGO: F-PGF-10 | VERSIÓN: 02 | PÁGINA: 2 DE 3 |

190-NAV2312-5391

Que, conforme a lo anterior, mediante oficio con radicado 190-COI2311-38081 del 22 de noviembre de 2023 se citó al señor JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.058.335, para que se notificara personalmente de la Resolución 190-RES2311-5982 del 21 de noviembre de 2023, “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, a una dirección física en el municipio de Zaragoza – Antioquia, la cual como se relacionó anteriormente, fue suministrada por el deudor en varias ocasiones; sin embargo, según guía de Servicios Postales Nacionales No. RA453631163CO del 28 de noviembre de 2023, esta fue devuelta con la causal “Dirección errada”.

Que, el artículo 563 inciso 2 del Estatuto Tributario señala *“Cuando el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante no hubiere informado una dirección a la Administración de Impuestos, la actuación administrativa correspondiente se podrá notificar a la que establezca la Administración mediante verificación directa o mediante la utilización de guías telefónicas, directorios y en general de información oficial, comercial o bancaria”*.

Que, con base en lo anterior, mediante búsqueda en todas las plataformas a las cuales se tiene acceso se halló una dirección física en el municipio de Cúcuta - Norte de Santander, por lo que mediante oficio con radicado 190-COI2311-38086 del 22 de noviembre de 2023, se citó al señor JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.058.335, para que se notificara personalmente de la Resolución 190-RES2311-5982 del 21 de noviembre de 2023, “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, según guía de Servicios Postales Nacionales No. RA453631150CO del 27 de noviembre de 2023, la cual fue devuelta con la causal “Dirección errada”, con la observación “Se consultó en el centro, no lo conocen”.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala *“...Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

| | | | |
|---|---|-------------|----------------|
|  CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI | | |
| | NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO | | |
| | CÓDIGO: F-PGF-10 | VERSIÓN: 02 | PÁGINA: 3 DE 3 |

190-NAV2312-5391

ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.”

Que, ante la imposibilidad de establecerse la dirección del deudor, pese a los diferentes intentos de citación a notificar, y por disposición expresa del artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012, se procede a realizar la publicación de la Resolución 190-RES2311-5982 del 21 de noviembre de 2023 “Por la cual se libra un mandamiento de pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA identificada con NIT. 811.000.231-7, y en contra del señor JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.058.335.

La presente publicación se fija en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín el 21 de diciembre de 2023.



ID Firma: 50119b82-085c-45f3-b600-5592852b8b82
CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Isabela Alvarez Arboleda Isabela A.

Revisó: Maribel Osorio Valencia *Maribel O.V.*

Anexo: Uno (Cuatro páginas)

Fecha de Elaboración: 21/12/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
 RESOLUCIÓN
 JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ
 Fecha: 21-nov-2023 08:06 AM Pág: 3
 Anexos: 1 PÁGINA
 Archivar en:
 Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-RES2311-5982
 Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación del 20 de noviembre de 2023, el señor **JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.058.335**, presenta obligaciones pendientes por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$9.999.141)**, la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 20 de noviembre de 2023, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$15.485.055)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que, la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

| Resolución | Concepto | Saldo capital | Saldo interés | Saldo total |
|--|-------------------------------------|---------------|---------------|--------------|
| 160ZF-RES1809-5139 del 20 de septiembre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" (Factura ZF-5634) | Sanción impuesta por la Corporación | \$9.999.141 | \$ 5.485.914 | \$15.485.055 |

Que, la Resolución 160ZF-RES1809-5139 del 20 de septiembre de 2018, "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio", fue notificada por aviso según radicado 160ZF-NAV1901-2 del 02 de enero de 2019, el cual fue fijado ese mismo día, y desfijado el 09 de enero de 2019. Lo anterior después de realizar citación a notificar por medio del oficio con radicado 160ZFCOI1809-

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
 Página 1 de 3

190-RES2311-5982

21817, remitido por Servicios Postales Nacionales 4-72, según guía NY002954447CO, con causal de devolución, y consiguiente publicación en lista de correos, del 21 de septiembre al 28 de octubre de 2018.

Que, la sanción contenida en la resolución mencionada presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que: *“Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva”*.

Que, la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas, que:

“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2311-4678 del 20 de noviembre de 2023, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.058.335**.

Que, el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$9.999.141)**; a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a los intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia,

RESUELVE

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 2 de 3

190-RES2311-5982

identificada con NIT 811.000.231-7 y en contra del señor **JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.058.335**, por la cantidad líquida de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$9.999.141)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente **089-2023**.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

| Resolución | Concepto | Saldo capital |
|--|-------------------------------------|---------------|
| 160ZF-RES1809-5139 del 20 de septiembre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" (Factura ZF-5634) | Sanción impuesta por la Corporación | \$9.999.141 |

Artículo 2º: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3º: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4º: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 21 de noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO VELASQUEZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 089-2023.
Copia: mcmartinez, mauricio_murillo
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Anexo: Uno (Una página)
Elaboró: Isabela Álvarez Arboleda | Isabela A.
Revisó: Maribel Osorio Valencia | Maribel O.
Fecha de elaboración: 2023-11-20

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 3 de 3



Sistema de facturación y cartera

190-RES2311-5982

Pág. 1 de 1

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 20 nov 2023

20-nov-2023

Nombre del cliente: JORGE EDWIN TORRES VASQUEZ

Cédula de ciudadanía: 80.058.335

Incluye canceladas NO; Solo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: KR 17 N° 17-20 BARRIO LA VARIANTE Municipio De Zaragoza, Departamento

De Antioquia

Número de teléfono: 3148128648 4115490

| Nro. del docto | Fecha docto | Documento soporte y concepto | Valor facturado | | Valor pagado y abonado | | Valor adeudado | | |
|--|-------------|--|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|----------------|-----------------|---------------|
| | | | Capital | Interés causado | Capital | Interés causado | Capital | Interés causado | Total |
| Sancciones Impuestas Por La Corporación | | | 9,999,141.0 | 5,485,914.0 | 0.0 | 0.0 | 9,999,141.0 | 5,485,914.0 | 15,485,055.00 |
| CC ZF-5634 | 11-feb-19 | Sanción por movilización de productos forestales sin autorización, ZF-4-2017-680. Resolución 160ZF-RES1809-5139, Feb de 2019 | 9,999,141.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 9,999,141.0 | 0.0 | 9,999,141.00 |
| | 20-nov-23 | Int. por mora liquidados por renta hasta 20-nov-23 | 0.0 | 5,485,914.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5,485,914.0 | 5,485,914.00 |

| Resumen del estado de cuenta | | Valor capital | Valor interés | Valor total |
|---|--|---------------|---------------|---------------|
| Total facturado | | 9,999,141.00 | 5,485,914.00 | 15,485,055.00 |
| Total pagado | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Saldo total | | 9,999,141.00 | 5,485,914.00 | 15,485,055.00 |

Convenios y acuerdos de pago

| Tipo y número | Fecha | Total cuotas | Cuotas pagadas | Cuotas vencidas | Valor total | Saldo pendiente |
|---------------|-------|--------------|----------------|-----------------|-------------|-----------------|
| | | | | | Total: | 0,00 |

Trámites en proceso

| Renta | | Total trámites en proceso: |
|-------|-------|----------------------------|
| | Saldo | |

CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a facturar NC = Nota crédito TR = Traslado de cuenta entre clientes

ND = Nota débito DSF = Saldos a favor "desaplicados"

RC = Recibo de caja